DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15603
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 5376440

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Cuerpo de Bomberos
CAT:	4	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	29 de abril de 2021	**HORA:**	6:18 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 76A No.135-50	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:100205.76 Y_1:114765.53 X_2:100306.30 Y_2:114756.80 X_3:100303.92 Y_3:114696.73 X_4:100202.58 Y_4:114695.41		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	24-Niza	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				3 M2		
UPZ:	24-Niza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				12		
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	6	**MENORES**	6	
CHIP:	AAA0121ZWZE	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	6.556 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40011		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- agentes externos.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 76A No.135-50, se localiza en el Sector Catastral Niza Suba de la Localidad de Suba. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Por lo anterior, se indica que no hay restricción para ocupación del suelo o desarrollo urbano del predio. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio inspeccionado.

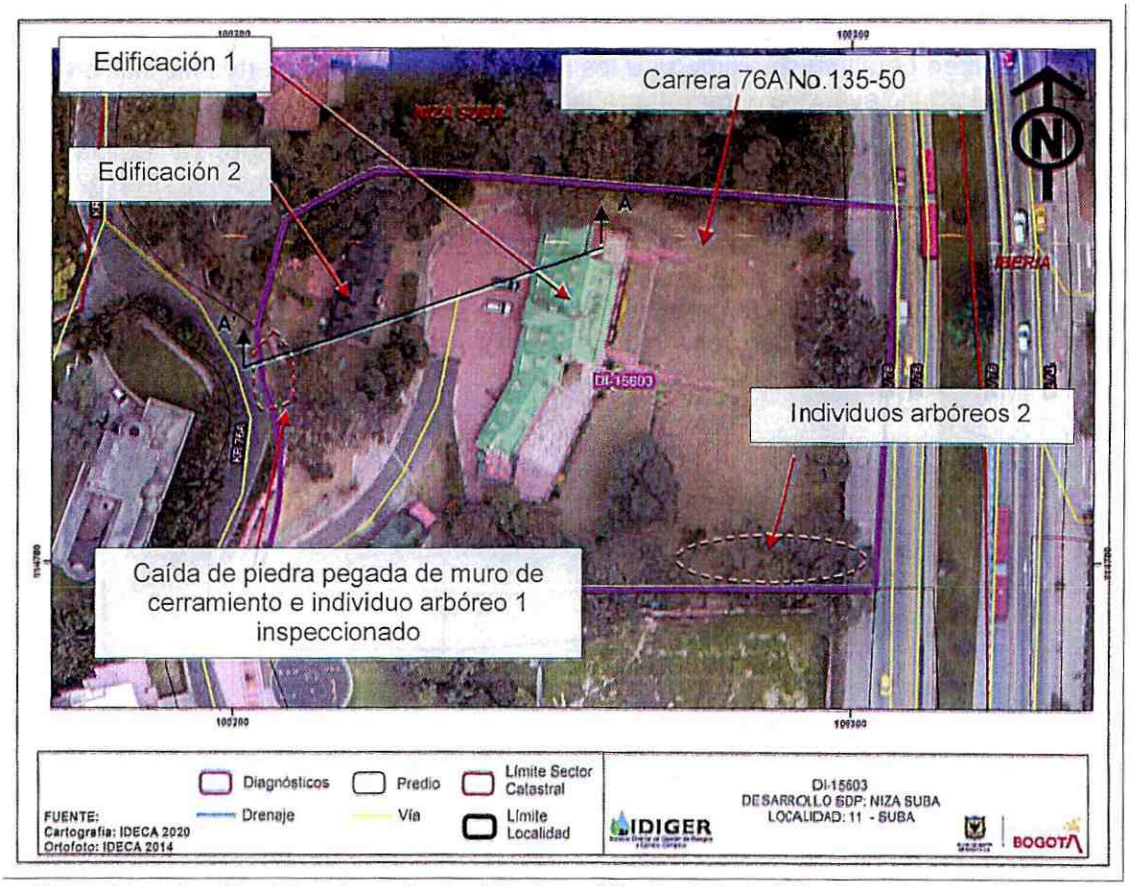

Figura 1. Localización del predio evaluado ubicado en el Sector Catastral Niza Suba de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de abril de 2021, al predio que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La emergencia se atiende debido a que el día 28 de abril en horas de la tarde se presenta caída de la piedra pegada de un muro de cerramiento y fuertes inclinaciones de un individuo arbóreo de un predio.

Inicialmente se realiza inspección al muro de cerramiento por el cual se activa la emergencia en compañía del señor Carlos Lemoine quien es uno de los encargados del inmueble. Dicho muro está construido en piedra pegada sin ningún tipo de confinamiento de 56m de longitud y altura de 3m aproximadamente. Se evidencia desprendimiento de aproximadamente $2mt^2$ de la piedra pegada que conforma dicha estructura la cual se está depositando en zona verde (interior del predio inspeccionado) y carril costado oriental (vía vehicular de la carrera 76A costado occidental del predio inspeccionado), también se identifican desprendimientos a lo largo del muro de cerramiento en áreas no mayores a los $10cm^2$, (Ver fotografías 1 la 5). Adicionalmente se evalúa un individuo arbóreo de altura aproximada a los 20m el cual presenta fuertes inclinaciones hacia la zona verde del predio evaluado, (Ver fotografías 6 la 7).

Posteriormente, se realiza inspección al interior del inmueble donde se emplazan dos edificaciones, la primera de tres (03) niveles, de uso residencial y la segunda de dos (02) niveles, la cual se encuentra actualmente deshabitad; estas edificaciones están construidas bajo un sistema estructural en mampostería confinada, (Ver fotografía 8). Durante la inspección visual donde no se identifica ningún tipo de daño en dichas estructuras. Es importante resaltar que la edificación 1 se localiza aproximadamente a unos 40m y la edificación 2 a unos 18m de distancia del individuo arbóreo y muro de cerramiento localizado al costado occidental, (Ver figura 2).

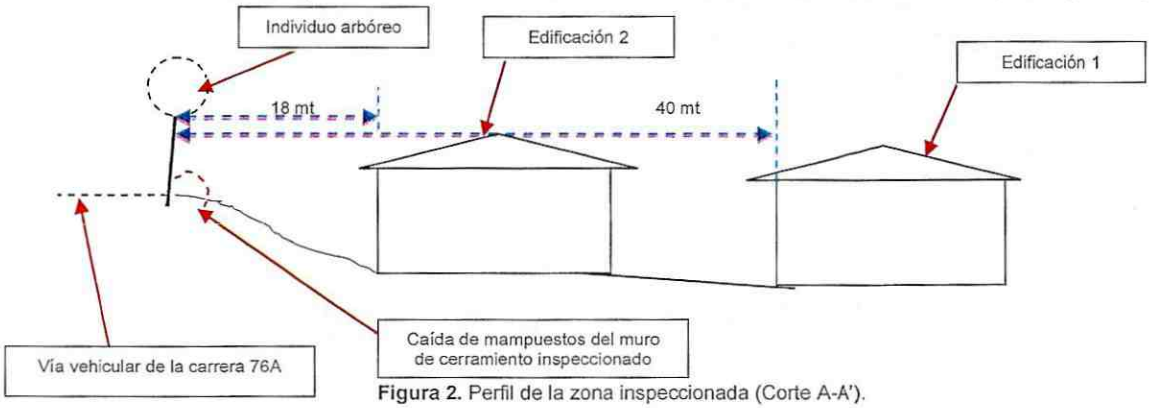

Figura 2. Perfil de la zona inspeccionada (Corte A-A').

Por otro lado, por solicitud del señor Carlos Lemoine se realiza inspección hacia el costado suroriental de su predio donde se emplazan varios individuos arbóreos; los cuales presentan ligeras inclinaciones, no se identifica infraestructura cerca, (Ver fotografías 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas en el muro de cerramiento inspeccionado se encuentren relacionadas con deficiencias constructivas, falta de mantenimiento y acción radicular del individuo arbóreo localizado en las coordenadas X_1:100207.31 Y_1:114730.07.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada predio inspeccionado.

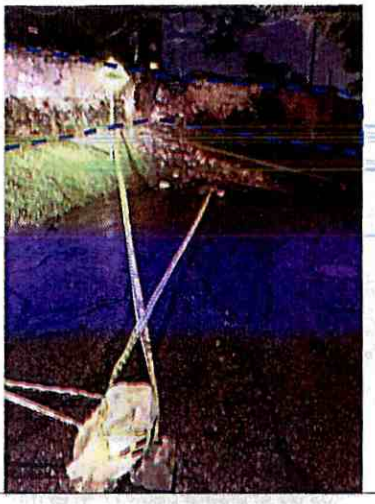

Fotografía 2. Muro de cerramiento inspeccionado.





Fotografías 3 y 4. Depósito de piedra pegada sobre el carril costado oriental de la zona aledaña al muro de cerramiento que presenta afectación e individuo arbóreo localizado en las coordenadas X_1:100207.31 Y_1:114730.07.

Diagonal 47 Nº 77A - 08 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Secciones adicionales donde se identifican desprendimientos de la piedra pegada en el muro de cerramiento inspeccionado.

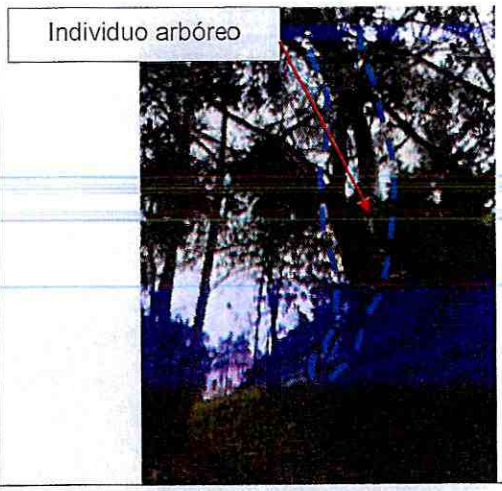

Fotografía 6. Zona verde localizada al costado occidental del muro de cerramiento que presenta afectación e individuo arbóreo localizado en las coordenadas X_1:100207.31 Y_1:114730.07.

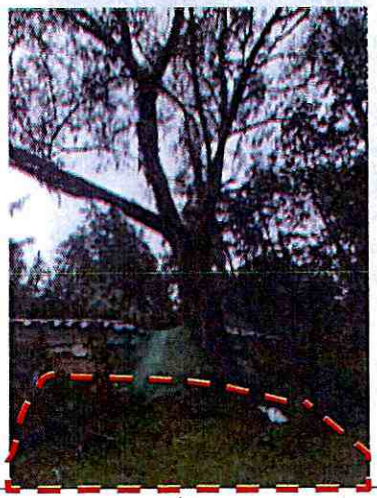

Fotografía 7. Zona verde localizada al costado occidental del muro de cerramiento que presenta afectación e individuo arbóreo localizado en las coordenadas X_1:100207.31 Y_1:114730.07.



Fotografía 8. Edificación 1 localizada al interior del predio P1.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



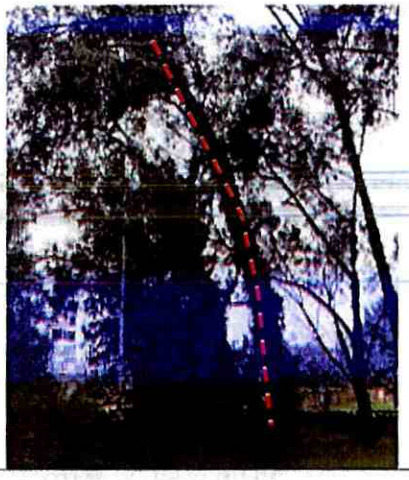

Fotografías 9 y 10. Individuos arbóreos localizados en las coordenadas X_2:100293.82 y Y_2:114704.93 del predio inspeccionado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio y vía vehicular inspeccionada.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 76A No.135-50	Mampostería confinada	Residencial	3	Sin daños
Carrera 76A – coordenadas X:10203.60 Y:114736.42		Vía vehicular			Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Carril oriental de la vía vehicular localizada en la Carrera 76A – coordenadas X1:10203.60 Y1:114736.42

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posibles aumentos de los daños identificados y nuevos desprendimientos de la piedra pegada del muro de cerramiento evaluado.
- Posible caída parcial o total del individuo arbóreo localizado en las coordenadas X_1:100207.31 Y_1:114730.07.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones localizadas en el predio de la Carrera 76A No.135-50 y la vía vehicular de la Carrera 76A ubicada al costado occidental del predio inspeccionado, en el Sector Catastral Niza Suba de la Localidad de Suba. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles y posibles riesgos por los daños identificados en

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

el muro de cerramiento e individuo arbóreo localizado en las coordenadas X_1:100207.31 Y_1:114730.07. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Se solicita a la central de comunicación de IDIGER la activación de la Secretaría de Ambiente, para que desde el marco de sus competencias se realice la valoración de los individuos arbóreos localizados en las coordenadas X_1:100207.31 Y_1:114730.07 y X_2:100293.82 y Y_2:114704.93, en el Sector Catastral Niza Suba de la Localidad de Suba.
- Recomendación de restricción de uso preventiva y temporal de la zona verde localizada al costado occidental del individuo arbóreo inspeccionado en las coordenadas X_1:100207.31 Y_1:114730.07 en un área de aproximadamente 35m^2, (Ver tabla 1).
- Recomendación de restricción de uso preventiva y temporal del carril costado oriental de la vía vehicular de la Carrera 76A localizada al costado occidental del predio de la Carrera 76A No.135-50 contiguo al individuo arbóreo inspeccionado en las coordenadas X_1:100207.31 Y_1:114730.07 en un área de aproximadamente 20mt, (Ver tabla 1).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
4266	29 de abril de 2021	Carlos Esteban Lemoine Fandiño	Carrera 76A No.135-50	Recomendación de restricción de uso de la zona verde localizada al costado occidental del individuo arbóreo inspeccionado en las coordenadas X:100207.31 Y:114730.07 en un área de aproximadamente 35m^2.
4267	29 de abril de 2021	Alcaldía local de Suba	Carrera 76A No.135-50	Recomendación de restricción de uso del carril costado oriental de la vía vehicular de la carrera 76A contiguo al individuo arbóreo inspeccionado en las coordenadas X:100207.31 Y:114730.07 en un área de aproximadamente 20mt.

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las dos edificaciones localizadas en el predio de la Carrera 76A No.135-50, en el Sector Catastral Niza Suba de la Localidad de Suba, actualmente no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio; sin embargo la zona verde ubicada al costado occidental zona aledaña al individuo arbóreo y muro de cerramiento localizado en las coordenadas X_1:100207.31 Y_1:114730.07, sí encuentra comprometida ante posible caída de dicho individuo y nuevos desprendimientos de la piedra pegada del muro de cerramiento que presenta afectación.
- La funcionalidad del carril costado oriental de la vía vehicular de la Carrera 76A ubicada al costado occidental del predio de la Carrera 76A No.135-50, en el Sector Catastral Niza Suba de la Localidad de Suba, actualmente se encuentra comprometida por el depósito y posibles nuevos desprendimientos de la piedra pegada que conforma el muro de cerramiento inspeccionado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o encargados del predio de la Carrera 76A No.135-50, en el Sector Catastral Niza Suba de la Localidad de Suba, mantener la recomendación de restricción del costado occidental aledaño al árbol localizado en las coordenadas X_1:100207.31 Y_1:114730.07 en un área de aproximadamente 35m^2, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes con el individuo arbóreo y acciones de reparación en el muro de cerramiento que presenta afectación.
- A la Alcaldía Local de Suba, mantener la recomendación de restricción del carril localizado al costado oriental de la vía vehicular evaluada frente al predio de la Carrera 76A No.135-50, en el Sector Catastral Niza Suba de la Localidad de Suba, en una longitud de aproximadamente 20 m hasta tanto se realicen las acciones que garanticen la funcionalidad y seguridad de dicho carril.
- A los responsables y/o encargados del predio de la Carrera 76A No.135-50, en el Sector Catastral Niza Suba de la Localidad de Suba, adelantar las acciones de reparación en la sección del muro de cerramiento que presenta afectación; así como el mantenimiento rutinario a lo largo y alto del muro de cerramiento inspeccionado; con el objetivo de garantizar condiciones se estabilidad y seguridad de este.
- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde sus competencias, realizar la valoración de los individuos arbóreos localizados en las coordenadas X_1:100207.31, Y_1:114730.07 y X_2:100293.82, Y_2:114704.93, en el Sector Catastral Niza Suba de la Localidad de Suba, esto con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados. Una vez realizada la valoración dar a conocer la respuesta a los responsables de predio.
- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071